



La aplicabilidad del derecho comunitario en la preáctica jurídica española

1.- INTRODUCCIÓN

El 1º de enero de 1986 entraron en vigor los Tratados, de 12 de junio de 1985 (CEE y CEEA) y 1º de enero de 1986 (CECA), de Adhesión del Reino de España y la República de Portugal a las Comunidades Europeas (CCEE). Ese mismo día se publicaron también en el Boletín Oficial del Estado la totalidad de los Tratados comunitarios en ese momento existentes, esto es, los tratados constitutivos y sus modificaciones o actualizaciones posteriores. La citada fecha debe considerarse como un hito de única dirección pero de doble sentido, a saber: por un lado resultaba la culminación de un largo proceso de preparación y acercamiento cuyo inicio puede remontarse hasta los primeros años sesenta; por otro lado era el comienzo de una nueva etapa en la que España pasaba a ser, no sólo un país europeo desde el punto de vista territorial, histórico y cultural, que obviamente ya lo era, sino también desde el punto de vista político y jurídico.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)